MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 08

TEMUCO, 05 ENE. 2018

VISTOS:

1. La Modificación de Contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2017 entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz,** Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles Municipales y de Salud de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, por escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2017, derivado de la Propuesta Pública N° 68-2017.

2. La modificación convenida consiste en una extensión del servicio de aseo en la Guardería El Arbolito, ubicada en calle Pudeto número 570 y en la Guardería El Gorrioncito, ubicada en Pedro de Valdivia número 01911

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la extensión de aseo en la Guardería El Arbolito la suma de 9,08 Unidades de Fomento mensuales, I.V.A incluido y por la extensión de servicio de aseo en la Guardería El Gorrioncito, la suma de 10,51 Unidades de Fomento Mensuales, I.V.A incluido

4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

MRA/cbr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

1431660

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10166 **/2017**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ASEO PARA INMUEBLES MUNICIPALES Y DE SALUD DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

Mcl**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Diciembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra doña **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ,** en adelante también

denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos catorce de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y ocho guión dos mil diecisiete: "Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles Municipales y de Salud de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintiuno de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Líneas Número Uno: Edificio Consistorial, Dos: Edificio Dideco, Tres: Edificio Bello, Cinco: Galería de Arte, Siete: Adulto Mayor Las Raíces, Ocho: León Gallo, Diez: Centro Comunitario Curiñanco, Once: Centro Comunitario Huérfanos y Doce: Centro Comunitario Lanín, fueron adjudicadas a la Prestadora doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz. **SEGUNDA**. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil diecisiete la Municipalidad de Temuco y la Prestadora la celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ciento noventa y cuatro de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete. **TERCERA.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto nueve de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula segunda, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **CUARTA.**

OBJETO: La modificación convenida consiste en una extensión del servicio de aseo en la Guardería El Arbolito, ubicada en calle Pudeto número quinientos setenta y en la Guardería El Gorrioncito, ubicada en Pedro de Valdivia número cero uno nueve uno uno. **QUINTA. PRECIO:** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la extensión de aseo en la Guardería El Arbolito la suma de nueve coma cero ocho Unidades de Fomento mensuales, I.V.A incluido y por la extensión de servicio de aseo en la Guardería El Gorrioncito, la suma de diez coma cincuenta y uno Unidades de Fomento Mensuales, I.V.A incluido**. SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete seis cinco cero guión seis del Banco de Chile por la suma de veinte coma cincuenta y siete Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, con validez hasta el día dos de septiembre del año dos mil diecinueve. **SÉPTIMA. VIGENCIA.** La vigencia de la presente modificación de contrato será desde el día cinco de septiembre del año dos mil diecisiete hasta la fecha de término del contrato original que mediante el presente instrumento se modifica en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **OCTAVA**. **MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete autorizó la presente modificación de contrato**. DECIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de

fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA.** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil ciento sesenta y seis.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
V°B°

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

JORGE ELIAS TADRES VALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 ENE. 2018

JORGE ELIAS TADRES VALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO